

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI

HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 4 DE ABRIL DE 1983

NUM. 27

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES

- | | |
|---|---|
| EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Paul Sánchez González. 2 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Romero Silva. 6 |
| EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Jorge Lamadrid Peraza contra Armando García Yáñez. 2 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Porfiria Teros Chihuiri. 6 |
| EDICTO en Juicio Orcinario Civil promovido por Elvia Antonia Vazquez contra René Martínez Castro. 2 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Julia Quiroz German. 7 |
| EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Enequina Ramírez Macen de Guzmán. 3 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Isidro Morales Pérez. 7 |
| EDICTO en Juicio Sumario Civil promovido por Alberto Orozco Fontes contra Antonio Bourjac López. 3 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Aurora Dolores Sánchez de Uribe. 7 |
| EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Octavio Gaxiola Corral. 3 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Porfirio Lizarraga Zamudio. 7 |
| EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Moreno Martínez contra Guillermo Tapia Grijalva. 4 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Honorio Guerrero Rodríguez. 7 |
| EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Leopoldo Martínez García contra Gilberto Landavazo Tánori. 4 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Lorenzo Navarro Jaime. 8 |
| EDICTO en Juicio Ordinacio Civil promovido por Olga Valenzuela contra Albacea del Juicio Intestamentario a Bienes de Justino Sesma. 5 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José María Valdez Ibarra, Angel Alfonso Valdez Manzano y Victoria Manzano Gutiérrez. 8 |
| EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Carlos Freaner Figueroa contra Mueblería Profama, S.A. de C.V. y Rudecindo Pérez Carrillo y Otro. 5 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Celerrino Castaños de la Hoya. 8 |
| EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Armando Valenzuela Fierros. 6 | EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Blas Vega Esquer y Dolores Soto de Vega. 8 |
| EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ignacio H. Granillo Pacheco. 6 | EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Javier Ricardo y Patricia Alvarez. 9 |
| | EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Vicente Ramos Castro. 9 |
| | EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón López Félix. 9 |

PASA A LA PAGINA 18

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DE CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio Jurisdicción Voluntaria (INFORMACION AD PERPETUAM) Expediente Núm. 283-83 promovido por PAUL SANCHEZ GONZALEZ, ACREDITAR POSESION SOBRE: 6,000.00 METROS CUADRADOS, localizados en el Lote Número UNO Y DOS, de la Manzana ONCE, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en cuarenta metros con calle Morelos; al Sur en cuarenta metros con calle Náinari, su ubicación principal; al Oeste en ciento cincuenta metros, con callejón Sufragio Efectivo; y al Este, en ciento cincuenta metros con calle Sufragio Efectivo. Cítese interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos el DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS TRECE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 7 de
1983

C. SECRETARIO PRIMERO

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

493--21--24--27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA,
SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Número 261-82, promovido por JORGE LAMADRID PERAZA en contra de ARMANDO GARCIA YANEZ, ordenóse sacar remate siguiente bien inmueble en Tercera Almoneda:

Solar número (1) Uno de la Manzana (99) Noventa y Nueve, con Superficie de 203.84 M2., del Fondo Legal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.20 metros, con calle Cinco; al Sur, en

11.20 metros, con fracción del mismo lote; al Este, en 18.,20 metros, con Solar número Dos y al Oeste, en 18.20 metros, con Avenida Once.

Sírvase base remate cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00-100 M.N.) Avalúo Pericial y Postura legal, sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda; fijándose fecha remate: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA VEINTIUNO DE ABRIL PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. MARIO SOTELO MARTINEZ.

589--25--26--27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

--- En el Expediente No. 293-83, Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), promovido Por: ELVIA ANTONIA VAZQUEZ contra RENE MARTINEZ CASTRO ordenandose emplazar Edictos por ignorarse domicilio demandado, haciéndole saber dar contestación demanda entablada su contra, término cuarenta días a partir última publicación Edicto, dejándose su disposición Secretaría de este Juzgado, copia demanda y demás documentos, percibiéndosele además que en término concedido deberá indicar domicilio esta ciudad oir notificaciones, de no hacerlo así, subsecuentes y aún personales se surtirán conforme a derecho.

Cd. Obregón, Sonora, 9 de Marzo de
1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO
C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

604--26--27--28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO

EDICTO

--- Por auto fecha de hoy, radicóse este Juzgado Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de finada ENEDINA RAMIREZ MACEN DE GUZMAN, vecina que fué de Mulatos, Municipio Sahuaripa, Sonora; convócase presu ntos herederos y acreedores se presenten deducir sus derechos. Junta a que se refiere Artículo 780 Código Procedimientos Civiles verificarse DIEZ HORAS DIA SEIS ABRIL AÑO EN CURSO, este Juzgado.

Sahuaripa, Sonora, a 24 de Marzo de 1983

LA SRIA. DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
DE RUIZ

609--27

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

--- Juicio SUMARIO CIVIL, Exp. No. 709-80, promovido por ALBERTO OROZCO FONTES contra ANTONIO BOURJAC LOPEZ, señalaronse las DOCE HORAS DEL DIA VEINTA DE ABRIL AÑO EN CURSO para que tenga lugar este Juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble siguiente:

Fracción de terreno rústico y sus construcciones con Superficie de 388-00-00 Hectáreas, que se localiza dentro de una superficie mayor de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte y Noroeste en 1674.94 metros y 5571.56 metros con la Sierrita y Predio Tastiota; al Sur y Suroeste en 631.95 metros, 518.62 metros y 3489.77 metros, con propiedad del señor ENRIQUE OROZCO GIRON; y, al Oeste en 5341.47 metros y 1229.05 metros, con fracciones adjudicadas a las señoritas FLORA Y

MARIA DE LOS ANGELES OROZCO FONTES y con el predio TUCSON inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad, bajo el número 24368 del Volumen 73 de la Sección I.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$226,400.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, Marzo 24 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

610--27--29

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

--- En Expediente No. 961-81, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OCTAVIO GAXIOLA CORRAL, Endosatario en Procuración de DISTRIBUIDORA CHANTE, S.A., C. Juez mandó rematar en PRIMERA Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

--- Un Lote urbano marcado con el número 11 de la Manzana No. 333, de la región tercera, del plano del fundo legal de Puerto Peñasco, Sonora, con Superficie de 385.00 Metros Cuadrados y que colindan, al Norte 17.50 metros, con Solar Quince; al Sur, 17.50 Metros con Privada número 333; al Este, con 22.00 Metros con Solar doce; y al Oeste, con 22.00 Metros con Solar Diez, inscrito bajo el No. 15,441, Sección I, Volúmen XXXV, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

---Al efecto, ordenó anunciar la venta y convoca a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzga-

do; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta, la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, 15 de Marzo 1983.

EL SRIO. PRIMERO DE ACADOS.

ERNESTO ESCALANTE C.

611--27--28--29

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

--- En Expediente No. 433-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. FRANCISCO MORENO MARTINEZ, Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. SUCURSAL PITIC contra GUILLERMO TAPIA GRIJALVA, C. Juez mandó rematar en PRIMERA Almoneda pública y-a al mejor postor, el inmueble siguiente:

--- Lote de Terreno Sub-Urbano localizado sobre la Calle Zacatecas en Zona Norte de Ciudad Obregón, Sonora, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 37.50 Mts. con Lote Baldío; Sur: 37.50 Mts. con Calle Norte; Este: 80.00 Mts. con Lote Baldío; y al Oeste: 80.00 Mts. con el trazo de la Calle Zacatecas.

--- Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$ 1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Marzo de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ

612--27--28--29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

--- En Expediente número 2277-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. LEOPOLDO MARTINEZ GARCIA, Endosatario en Procuración del SR. MIGUEL CABANAS COBOS y de CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A. en contra de GILBERTO LANDAVAZO TANORI., C. Juez mandó rematar en PRIMERA Almoneda pública y al mejor postor, los inmuebles siguientes:

--- Lote 18 Manzana 5-A del Cuartel XV Ley 57, Superficie 200.00 M2. colinda al Norte Lote 5; al Sur, Ave. Plan de Iguala; al Este, Lote 19; y al Oeste, Lote 17, inscrito bajo el No. 107,003 Libro 174 de la Sección I.

--- Lote 7, Manzana 37, Fraccionamiento Bugambilia, Superficie 225.00 M2. colinda y mide como sigue: Al Norte, 10.00 Mts. Ave. Tres; Sur, 10.00 Mts. Lote 19; Este, 22.50 Mts. Lote 8; y al Oeste, 22.50 Mts. Lote 6, inscrito bajo No. 102,509 Libro 171 Sección I.

--- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS, QUINCE DE ABRIL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá base la subasta la cantidad de: \$1'413,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Marzo de 1983.

EL C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

613--27--28--29

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
 LO FAMILIAR.
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ALBACEA DEL
 JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL
 SR. JUSTINO SESMA.

Por auto de fecha tres de febrero de mil
 novecientos ochenta y tres, radicase Juicio
 Ordinario Civil (FILIACION), promovido OLGA
 VALENZUELA en su contra; haciéndosele sa-
 ber tiene 30 días a partir de la fecha de la últi-
 ma publicación para contestar demanda, co-
 pias de traslado están a su disposición esta
 Secretaría.- Exp. 483-82.

ATENTAMENTE.
 SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-
 DOS.

C. LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

614--27--28--29

 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE TERCERA
 ALMONEDA

--- Juicio HIPOTECARIO, Exp. 2752-81,
 promovió CARLOS FREANER FIGUEROA Vs.
 MUEBLERIA PROFAMA, S.A. de C.V., y
 RUDECINDO PEREZ CARRILLO y MARIA PE-
 TRA VEGA VALENCIA DE PEREZ,
 señalaron DOCE HORAS ABRIL VEINTI-
 SEIS AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juz-
 gado remate Tercera Almoneda siguientes
 Bienes:

Solar ubicado en Manzana 2, Cuartel
 Inalámbrica Pte., Lotes 11, 12, 13 y 14 esqui-
 na calles Leopoldo Ramos y República de
 Cuba esta ciudad, Superficie 1,014.75 M2,

siguientes medidas y colindancias: Tomando
 punto partida esquina Noroeste dicho solar
 midieron al Este 41.00 M. de allí se midieron
 al Sur 24.75 M. de este punto al Oeste 41.00
 de allí al Norte hasta encontrar punto partida
 24.75 M. quedando esta manera cerrado
 perímetro solar con superficie 1,014.75 M2 y
 siguientes colindancias: Norte, Calle L.
 Ramos, Sur, Lotes 1, 2, 3 y 4; Este, Lote 15; y
 Oeste, calle.- Valor \$405,000.00 M.N.

Lote 22 Manzana 27, Cuartel XII de esta
 ciudad, (junto al No. 17 de calle Santana)
 Hermosillo, Son., siguientes medidas y colin-
 dancias: Norte, 17.50 M. con Lote 21; Sur,
 17.50 M. con Lote 23; Este, 12.50 M. con
 Lote 30; Oeste, 12.50 M. con calle Santa
 Ana.- Superficie 218.75 M2.- Valor
 \$52,500.00 M.N.

Lote 24, Manzana 32, Cuartel Choyal
 (Calle Ignacio Hernández No. 589 entre cal-
 les Arturo S. Haro al Este y Periférico al Oes-
 te), Hermosillo, Son., siguientes medidas y
 colindancias: Norte, 10.00 M. con Lote 8;
 Sur, 10.00 M. con Ignacio Hernández; Norte
 22.50 M. con Lote 25; Oeste 22.50 M. con
 Lote 23, Superficie 225.00 M2.- Valor
 \$546,800.00 M.N.

Lote terreno urbano No. 21 Manzana 27,
 Cuartel XII esta ciudad (calle Santa Ana No.
 117 entre calles José María Mendoza y
 Alberto Gutiérrez). Siguiendo medidas y
 colindancias: Norte, 17.50 M. con Lote 20
 misma Manzana; Sur, 17.50 M. con Lote 22;
 Este, 12.50 M. con Lote 29; Oeste, 12.50 M.
 con calle Santa Ana.- Superficie 218.75 M2.
 Valor \$ 620,000.00 M.N.

Solar ubicado en Manzana 38, Lote No.
 26, Cuartel Ferrocarril (Calle Tajitos s-n entre
 calles San Javier al Este Pilares al Oeste,
 Colonia San Luis) Hermosillo, Son.- Siguien-
 tes medidas y colindancias: Tomando punto
 de partida esquina noroeste dicho solar, se
 midieron al Este 30.00 M. de allí se midieron
 al Sur 17.50 M. de este punto hacia al Oeste
 10.00, y por último midieron al Norte hasta encontrar
 punto de partida 17.50 M. quedando esta
 manera cerrado el perímetro solar con superfi-
 cie de 175.00 M2. al Norte con Lote 4; Sur,
 Calle; Este, Lote 27 y Oeste Lote 27, Superfi-
 cie 175.00 M2. Valor.- \$220,000.00 M.N.

Lote 30 Manzana 37, Cuartel XII esta
 ciudad (calle Manuel I. Loaiza, al Norte del

No. 156), Hermosillo, Son.- Sigüientes medidas y colindancias: Norte, 17.50 M. con Lote 29 misma Manzana; Sur, 17.50 M. con Lote 31 citada Manzana; Este 12.50 M. con Manuel Loaiza; Oeste, 12.50 M. con Lote 22, citada Manzana 27, Superficie 218.75 M2.- Valor \$1'181,250.00 M.N.

--- En la inteligencia de que dicho remate por tratarse en Tercera Almoneda se celebrará sin sujeción a tipo.- Hágase publicación convocandose postores.

Hermosillo, Sonora, Marzo 17 de 1983.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

615--27--30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de ARMANDO VALENZUELA FIERROS, convóquese quienes considérense con derecho Herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Alcabala, celebrarse ONCE HORAS, DIECINUEVE MAYO AÑO CURSO.- Exp. 72-83.

DENUNCIANTE: Antonia Lapgrada Ibarra Vda. de Valenzuela y Otros.

H. Caborca, Sonora, a 29 de Marzo 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

616--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO a

Bienes de IGNACIO H. GRANILLO PACHECO, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado.- Exp. 625-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

617--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes MANUEL ROMERO SILVA: Convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo Juicio: Junta Herederos TRECE HORAS, VEINTIOCHO ABRIL. Exp. No. 519-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

618--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de PORFIRIA TEROS CHIHUIRI, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO este Juzgado.- Exp. 495-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

619--27--30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA
QUIROZ GERMAN.

--- Por auto Septiembre veintitres de mil
novecientos ochenta y dos, t vose radicado
juicio referencia conv quese quienes cre nse
con derecho Herencia y Acreedores dedu-
cirlo DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE MAYO
DEL AÑO EN CURSO. Exp. 2441-82.

Marzo 11 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

620--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de
ISIDRO MORALES PEREZ, conv case que-
nes cre nse derecho Herencia y Acreedores,
deducirlo t rminos Art culos 771 C digo de
Procedimientos Civiles, Junta Herederos
celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS
ABRIL PROXIMO este Juzgado. Expediente
345-83.

EL SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALEN-
ZUELA.

621--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Sonora, a 15 Marzo 1983.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO
Bienes de AURORA DOLORES SANCHEZ DE
URIBE, conv quese quienes cre nse dere-
cho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta
Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL
DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN
CURSO, este Juzgado.- Exp. 173-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-
DOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

622--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de
PORFIRIO LIZARRAGA ZAMUDIO, conv ca-
se quienes cre nse derecho Herencia y
Acreedores, deducirlo t rminos Art culo 771
C digo de Procedimientos Civiles, Junta
Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA
VEINTICINCO ABRIL PROXIMO, este Juzga-
do. Expediente 257-83.

EL SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALEN-
ZUELA.

623--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO
Bienes de HONORIO GUERRERO RODRI-
GUEZ, conv quese quienes cre nse derecho
Herencia y Acreedores, deducirlo Junta de
Herederos celebrarse DIA VEINTIUNO DE
ABRIL A LAS TRECE HORAS DEL AÑO EN
CURSO, este Juzgado. Expediente 479-83.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

624--27--30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de LORENZO NAVARRO JAIME, promovido por RAFAEL NAVARRO COUVILLIER, Expediente número 2373-82, convóquense personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir sus derechos, Junta Herederos verificarse DOCE HORAS DIA VEINTE DE ABRIL AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Son., a 4 de Marzo de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

C.P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

25--27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, autos fechas Primero y Cuatro de Marzo del año en curso, Expediente Número 1467-82, radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes de JOSE MARIA VALDEZ IBARRA, ANGEL ALFONSO VALDEZ MANZANO y VICTORIA MANZANO GUTIERREZ, promovido por RAMONA DE ANDA VIUDA DE VALDEZ, ERNESTO, CECILIA, ENRIQUE, HECTOR, ELVIA LABEL, ANGEL ALFONSO, JOSE LUIS Y ANA TERESA de Apellidos VALDEZ DE ANDA, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos las DIEZ HORAS

DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL PROXIMO.

San Lus R.C., Sonora, Marzo 7 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

MARIA VALDEZ SALAZAR.

626--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, auto fecha Veintiocho de Febrero del año en curso, Expediente Número 200-83, radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes de CELERINO CASTANOS DE LA HOYA, promovido por MARIA SERRANO DE CASTANOS convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL PROXIMO.

San Lus R.C., Sonora, Marzo 4 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

MARIA VALDEZ SALAZAR.

627--27--30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicado en este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de BLAS VEGA ESQUER y DOLORES SOTO DE VEGA, Expediente 561-83, convócase a quienes se crean con derecho a Herencia y Acreedores para que se presenten a deducir sus derechos. Junta Herederos tendrá lugar en local este Juzgado DIA CUATRO MAYO PROXIMO, DOCE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Marso 23 de 1983.

LA PRIMERA SECRETARIA.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

628--27--30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Marzo Diez mil novecientos ochenta y tres, JAVIER, RICARDO Y PATRICIA ALVAREZ, promovieron J.V. (INFORMACION AD-PERPETUAM), declarar prescrito su favor siguiente Bien:

Terreno que se localiza siguiente manera: Lotes número 11, 12 y 13 Manzana 8 Colonia Altamira Ciudad, cuenta siguientes medidas y colindancias: Norte, 45.91 M. Calle Campa; Sur, 33.86 M. Calle Ingeniero F. Doan; Este, 0.00 M. con vértice de triángulo, intercepción de Calles Campa e Ingeniero F. Doan; Oeste, 34.35 M. con Lotes 10 y 16 de misma Manzana, cerrándose así figura en forma de triángulo. Superficie total 581.00 M2. Exp. 406-83.

Recepción Información Testimonial este Juzgado ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO ABRIL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 22 de Marzo de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

629--27--30--33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Radicóse este Tribunal Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por VICENTE RAMOS CASTRO, acreditar propiedad Lote 1 Manzana 33 del Plano Oficial de Esperanza, Sonora, Superficie 313.00 Metros Cuadrados, colindancias: al Norte, con 15.15 Lote No. 2 propiedad Josefa Robles; Sur, 16.15 calle Tamaulipas; Oriente, 20.00 Lote 10 propiedad Fortunato Ramirez; Poniente, 20.00 Fracción Lote 1 propiedad José María Castro Aldama. Citense interesados compa-

rezcan este Tribunal hagan valer derechos Prueba Testimonial verificarse este Juzgado, DIA VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO DIEZ TREINTA, Expediente 353-83

SECRETARIO PRIMERO

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZ-
QUEZ.

630--27--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

--- Radicóse este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Expediente 21-83, promovió RAMON LOPEZ FELIX, fin acreditar prescripción finca agricultura ubicado Huépac, Sonora, "El Delgadito", Superficie 1-01-59 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte, 507.96 Mts. Santiago López Olivas; Sur, 507.96 Mts. mismo colindante; Este, 20.00 Mts. Callejón y Comisaría Ranchito de Huépac; Oeste, 20.00 Mts. Río Sonora, Testimonial recibase este Juzgado ONCE HORAS VEINTISIETE ABRIL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, 25 de Marzo 1983.

SECRETARIA ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRA-
GA.

631--27--30--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA

H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicación Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD Expediente 89-83 MARIA DE LOS ANGELES CABRILLAS VALENZUELA; dquisición prescripción positiva, predio urbano en Caborca, Sonora, con medidas y colindancias: Norte, 10 metros con Jesús Montaña:

Sur, 24 metros con Raymundo Montaña;
Este, 21.70 con Callejón; Oeste 19.30 metros
con Jesús Montaña, Información Testimonial
este Juzgado DIECISIETE MAYO DIEZ
HORAS AÑO EN CURSO.

H. Caborca, Sonora, 16 Marzo 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

632--27--30--33

GOBIERNO FEDERAL 1849

POB.-	"LA MANGA"
MPIO.-	HERMOSILLO
EDO.-	SONORA
ACCION.-	EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me -- confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO SEGUNDO.-- Por oficio número 33720 de -- fecha 17 de junio de 1977, la Comisión Federal de Electricidad -- solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 7-50-27 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "LA MANGA", Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, para destinarse a la construcción de la Sub-Estación "Hermosillo IV", fundándose en su petición en el Artículo 112 Fracción 1 de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 7-50-48 Has. de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 255249 de fecha 16 de noviembre de 1977 y mediante publicación de la soli-

cidad en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 23 de noviembre de 1977.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y realizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 6 de agosto de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 1941, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 208-00-00 Has. habiéndose ejecutado dicha Resolución el 11 de junio de 1942 y aprobado el expediente y plano de ejecución respectivos el 12 de febrero de 1952; por Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1973, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 3,697-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 29 de junio de 1974. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 4,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-50-48 Has. a expropiar es de \$ 33,019.20.

Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 112 en rela-

ión con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede --
decretar la expropiación de una superficie de 7-50-43 Has. que se --
localizan en la dotación definitiva del ejido de "LA MANGA", a --
favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarse a --
la construcción de la Sub-Estación "Hermosillo IV", quedando a --
cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemniza- --
ción la cantidad de \$ 30,019.20, para cuyo efecto, previamente --
a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido --
afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales --
para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, --
S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 --
de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos --
expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto --
o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados --
a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropia- --
ción y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del --
Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la de- --
volución de las sumas o bienes entregados por concepto de indem- --
nización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 --
Constitucional, 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y --
relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido --
que expedir el siguiente

DECRETO :

PRIMERO.-- Por causa de utilidad pública, se ex- --
propia al ejido de "LA MANGA", Municipio de Hermosillo, del Esta- --
do de Sonora, una superficie de 7-50-43 Has. SIETE HECTAREAS, --
CINCUENTA AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, a favor de la Comi- --
sión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción --
de la Sub-Estación "Hermosillo IV".

La superficie que se expropia es la señalada en --
el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.-- La Comisión Federal de Electricidad, pa- --
gará por concepto de indemnización por la superficie que se ex--

propia, la cantidad de \$ 30,019.20 TREINTA MIL DIECINUEVE PESOS--
20/100 M. N. para cuyo efecto, previamente a la ejecución de es-
te Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Ban-
co de México, S. A., o en sus corresponsales para concentrarse --
en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de --
que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Fede-
ral de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terre-
nos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este De-
creto o no cumplen la función asignada en el término de cinco --
años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efec-
to la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el --
patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin --
que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por --
concepto de indemnización.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es par-
cial y se afectan 7-50-48 Has. SIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS,
CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS de uso común, la indemnización corres-
pondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo --
123, párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la --
Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de --
Sonora e inscribese el presente Decreto por el que se expropián-
terrenos del ejido de "LA MANGA", Municipio de Hermosillo, de la
mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y
en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los
efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la --
Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de
abril de mil novecientos ochenta.

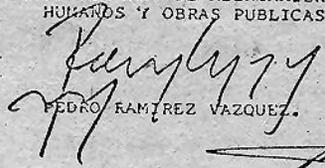
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.


ANTONIO TOLEDO CORRO.

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.


PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.

1853

PCB.- "CANANEA"
 MPIC.- CANANEA
 EDO.- SONORA
 ACCION.- EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana; 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 19-000-44537 - de fecha 7 de agosto de 1979, la Comisión Federal de Electricidad, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 35,000.00 - metros cuadrados de terrenos ejidales del poblado denominado "CANANEA", - Municipio de Cananea, del Estado de Sonora, para destinarse a la Construcción de la Sub Estación "Cananea", fundando su solicitud en los artículos 112 Fracción I, 116, 121, 123, 343, 344, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como en lo dispuesto por los Artículos 19, 29, 43, 59, 79, 99 Fracción I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 3-50-12 Has. de uso común, y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 189191 de fecha 29 de agosto de 1979 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 6 de octubre del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminado. Los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las condiciones que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguientes: Por Resolución Presidencial de fecha 20 de abril de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del mismo año, se dotó de eji-

do al poblado de que se trata, con una superficie de 209-30-00 Has. para beneficiar a 25 capacitados en materia agraria, más la Parcela Escolar; - habiéndose ejecutado en sus términos el 23 de enero de 1949 y aprobado el plano por el Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión de fecha 8 de noviembre de 1949. Por Resolución Presidencial de fecha 29 de octubre de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1963, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado que nos ocupa una superficie de 3,607-85-15 Has. para usos colectivos de los 77 capacitados en materia agraria; habiéndose ejecutado en forma parcial, entregándose una superficie de 721-60-00 Has. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 3,000.00 M.N. por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 3-50-12 Has. a expropiar es de \$ 10,503.60 M.N. Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, fueron emitidas en sentido favorable a la expropiación que se tramita; que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado, por lo que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no existe oposición de su parte a la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como en lo dispuesto por el Artículo 4 Fracción III y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, procede decretar la expropiación de una superficie de 3-50-12 Has. de terrenos ejidales del poblado de "CANANEA", Municipio de Cananea, del Estado de Sonora, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, que la destinará a la Construcción de la Sub-Estación, "Cananea", quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto-

1855

de indemnización, por la cantidad de \$ 10,503.60 M.N., para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la ley invocada; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional; 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

D E C R E T O.

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "CANANEA", Municipio de Cananea, del Estado de Sonora, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 3-50-12 Has. (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DOCE CENTIAREAS), que las destinará a la Construcción de la Sub-Estación "Cananea".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 10,503.60 (DIEZ MIL QUINIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.), para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no se cumple la función asignada en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar

el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que **1856**
 proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de
 indemnización.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es p
 cial y se afectan 3-50-12 Has. (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DOCE-
 CENTIAREAS) de uso común, la indemnización correspondiente se destina-
 rá conforme a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 123 de -
 la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Fede-
 ración y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e
 inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del
 ejido de "CANANEA", Municipio de Cananea, de la mencionada Entidad Fed-
 erativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Pro-
 piedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de l
 en México, Distrito Federal, a los **24 DIC. 1980**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Handwritten Signature]
 JOSÉ LUIS PORTILLO

CUMPLASE:
 EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

[Handwritten Signature]
 JAVIER GARCIA PANAGUA.

EL DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS
 RURALES Y OBRAS PUBLICAS.

[Handwritten Signature]
 PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María de los Angeles Cabrillas Valenzuela. 9

RESOLUCION Presidencial de Expropiación al Ejido denominado "La Manga", Municipio de Hermosillo, Sonora. 10

RESOLUCION Presidencial de Expropiación al Ejido "Cananea", Municipio de Cananea, Sonora. 14

